

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2024/1695 *Convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre y derivado de la Oferta de Empleo Público 2023.*

Anuncio

David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro, hace saber que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2024 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2023 aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/07/2023 (BOP nº 145 de 26-07-2023), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A continuación, se publican las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Peal de Becerro, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, escala administración especial, subescala técnica, clase media, denominación Ingeniero Técnico de Obras Públicas, mediante el sistema de oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Ingeniero Técnico de Obras Públicas incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Peal de Becerro del año 2023, aprobada mediante resolución de alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y publicada en el BOP de 26 de julio de 2023, nº 145, incluida en la R.P.T. de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones

que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado de Ingeniería Civil o Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones públicas, previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

g) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen que en la presente convocatoria asciende al importe de 250,00 € según la Ordenanza vigente reguladora de la tasa por expedición de documento (participación en procesos selectivos) del Ayuntamiento de Peal de Becerro. El pago de la misma se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo, no tendrá la consideración de subsanable la falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo indicado.

h) Estar en posesión del permiso de conducción B.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria en el modelo anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los

requisitos exigidos en la convocatoria y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica o registro del Ayuntamiento de Peal de Becerro, al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso, así como copia del permiso de conducción B en vigor.
- 2) Copia del Título Académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Documentación justificativa del pago, o de la reducción o exención sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado. El abono deberá efectuarse en el siguiente número de cuenta de titularidad municipal: IBAN ES35 2100 6424 4313 0013 9829 de la Caixa.
- 4) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de unió, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias y documentos se presentarán preferentemente por Sede electrónica, (<https://pst.pealdebecerro.es/opencms/opencms/sede#>) o en el Registro del Ayuntamiento de Peal de Becerro o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección secretaria@pealdebecerro.es adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, o Concejales en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Peal de Becerro y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la web del Ayuntamiento de Peal de Becerro (<https://www.pealdebecerro.es/portal-de-transparencia/empleo/>).

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: una/un funcionaria/o de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Alcalde

Vocales: tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Alcalde

Secretaria/o: una/un funcionaria/o de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Alcalde. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. de no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto

con voz, pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peal de Becerro o Concejal en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las materias del Temario incluido en estas bases como Anexo I, y las funciones encomendadas de la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal determinará, con carácter previo a la realización del mismo, el número de preguntas, y el valor de los aciertos, se informará de estos extremos a los aspirantes antes de la realización del ejercicio. Las respuestas erróneas penalizarán un tercio del valor de la respuesta acertada. El ejercicio que se proponga tendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el Tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva serán valoradas en el caso de que se sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

Para cada opositor, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos $(A \times V) - (E \times (V \times 0,33))$ siendo "A" el número de aciertos en las preguntas objeto de valoración, "V" el valor signado a cada pregunta por el Tribunal y "E" el número de errores en las preguntas objeto de valoración. La puntuación final será la suma de esos aciertos netos.

El cuestionario tipo test contará con preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirante junto con el resto de preguntas del

cuestionario.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

La plantilla de respuestas correctas se publicará en la web del Ayuntamiento de Peal de Becerro (<https://www.pealdebecerro.es/portal-de-transparencia/empleo/>), a efectos meramente informativos, así como en el tablón de anuncios, concediendo a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio, así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de ejercicios prácticos, relacionados con el anexo I Temario y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El número de ejercicios-supuestos, así como el tiempo máximo de realización, será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 40 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

No se permitirá la consulta de textos legales, ni planeamientos. Se permitirá utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables ni financieras. También se permitirá material de dibujo técnico.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública de algún ejercicio o entrevista será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Tribunal publicará las puntuaciones de las/os aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismo formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido el indicado plazo de tres días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las misma por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionarias/os de carrera a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sumadas a las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha propuesta se

elevantá al Ilmo. Alcalde para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarios/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para posible nombramiento como funcionario de carrera.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de tres días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocadas/os mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, el/la aspirante acudirá a las pruebas provistas/os de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Terminada la calificación de los ejercicios de la Fase de Oposición y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones del o la aspirante, el Tribunal publicará el nombre del o la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, así como la propuesta del mismo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto/o presentará en la secretaria del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes, salvo los presentados con la solicitud:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.
- e) Declaración responsable de no estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública.
- f) Declaración responsable de no estar afectada por la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Carnet de conducir B.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Décima. Adquisición de la condición de funcionario/a de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionario/a de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca

2. No podrán ser funcionarios/as y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y , en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I Temario

1. La constitución española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de derechos y libertades. El defensor del Pueblo.
2. Organización territorial del estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposición del ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales.
5. Naturaleza y construcción del Estado Autonómico: antecedentes históricos. Los principios constitucionales: unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre comunidades autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.
6. Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El parlamento andaluz: composición y potestades. El presidente: designación, remoción y competencias. El gobierno: composición, disolución

y competencias. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Administración autonómica: organización y estructura básica de las Conserjerías. La administración institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: tipología y regulación.

8. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón municipal. Derecho de los extranjeros.

9. Las fuentes de derecho local. Regulación básica del estado. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

10. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento y elaboración. El reglamento orgánico y funciones. Los bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los tribunales.

11. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (I). El pleno: composición y funciones. La junta de gobierno local.

12. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (II). El Alcalde. Elección. Competencias. Moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de alcalde.

13. Régimen de sesiones del pleno y de la junta de gobierno. Actas, Certificaciones, comunicación, notificaciones y publicación de los acuerdos.

14. Los órganos complementarios: Comisiones informativas, consejos sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

15. Las competencias municipales: Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

16. La provincia. Función de la provincia en el régimen español. Organización y competencias. La cooperación municipal.

17. La comarca. Las mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

18. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La elección de los concejales. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

19. Distribución de competencias entre administraciones públicas: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución.

20. El régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración Local.

21. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
22. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general.
23. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
25. El régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales. Regulación jurídica.
26. El régimen local español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
27. La Carta Europea de la Autonomía Local.
28. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
29. El servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de Gestión directa. Formas de gestión Indirecta.
30. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
31. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
32. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
33. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.
34. El presupuesto general de las Entidades Locales. Elaboración, Contenido y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización. La Prórroga presupuestaria.
35. Políticas sociales: Políticas de igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
36. Recursos administrativos: Concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución.
37. Ley de Contratos del Sector Público. Reglamentación sobre Contratos

38. Tributos locales: Principios. Las Ordenanzas fiscales. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. Impuesto de Bienes Inmuebles.
39. Los residuos de la construcción y demolición. Regulación vigente, normativa y gestión medioambiental.
40. Ley de Aguas. Disposiciones Complementarias
41. Legislación Estatal y Autonómica Andaluza sobre el Medio Ambiente.
42. Normas Técnicas de Redacción de Proyectos para la Diputación Provincial de Jaén. Memorias. Anejos Preceptivos. Pliegos de condiciones. Presupuestos.
43. Captación de Aguas
44. Abastecimiento de Agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones.
45. Reglamento de Suministro de Agua Domiciliaria en Andalucía.
46. La distribución del agua: Criterios. Redes Ramificadas y redes malladas. Descripción. Ventajas e inconvenientes. Cálculo de redes; exposición de métodos de cálculo y los pasos a seguir. Aplicaciones informáticas.
47. Sistemas de descalcificación de agua potable. Descripción. Ventajas e inconvenientes.
48. Conducciones por gravedad e impulsada. Tipología. Pérdida de carga. Valvulería. Piezas especiales. Golpe de ariete y elementos de protección.
49. Depósitos de regulación y almacenamiento. Tipologías. Optimización y Diseño de depósitos.
50. Impulsiones. Golpe de ariete. Elementos de protección.
51. Canales, canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento. Capacidad y resguardo. Construcción de canales. Tipo de revestimientos.
52. Actuaciones en cauces urbanos. Estudios hidrológicos. Prevención de avenidas. Soluciones a adoptar. Modificación de cauces naturales. Protección.
53. Las aguas residuales urbanas. Composición. Estimación de los vertidos urbanos.
54. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistemas de evacuación, evaluación de caudales a evacuar. Tipos de secciones, estudio comparativo.
55. Redes de alcantarillado. Sistema unitario y separativo. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Diseño y cálculo de las redes de alcantarillado. Aplicaciones informáticas.
56. Elementos de una red de alcantarillado, tipos de conducciones, pozos de registro y resalto, sumideros, vertederos, aliviaderos de crecida, cámara de descarga, ventilación.

Acometidas domiciliarias.

57. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador: Su rendimiento de depuración.

58. Sistemas de depuración de aguas residuales en núcleos de hasta 20.000 habitantes. Pequeñas depuradoras. Reutilización de aguas y lodos.

59. Los residuos y basura urbanas. Plantas de transferencia y tratamiento. Situación en la provincia de Jaén. Vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Características generales y emplazamientos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.

60. Planificación de Carreteras. Estudios de Carreteras.

61. Elementos básicos para el estudio del trazado de carreteras: definiciones. Distancia de visibilidad. Visibilidad en planta y alzado. Instrucción de trazado.

62. Trazado en planta: Alineaciones rectas y curvas. Los acuerdos en planta.

63. Trazado en alzado: Rasantes. Acuerdos de rasantes. Vías Lentas.

64. La sección transversal de la carretera. Calzada. Sobreanchos. Medianas. Arcenes. Otros elementos. Pendientes transversales de la plataforma.

65. Terraplenes y pedraplenes: Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos, según la zona de terraplén. Extendido y compactación.

66. El drenaje de la explanación: Conceptos generales. Drenaje superficial: Obras de desagüe, cunetas, etc. Drenaje subterráneo.

67. Las obras de paso en las carreteras. Tajeas. Pontones. Alcantarillas. Puentes. Situación en el municipio.

68. Firmes. Distintos tipos de firmes empleados en carreteras. Composición general de los mismos, según diferentes capas.

69. Dimensionamiento de firmes empleados en carreteras. Factores de dimensionamiento: Tráfico y explanada.

70. Áridos para el uso en carreteras: Definición, tipologías, características y especificaciones. Yacimientos legalizados en el municipio.

71. La grava-cemento. La grava-emulsión. Localización y características en la provincia de Jaén.

72. Riegos asfálticos. Diferentes tipos de riego. Tipología, usos y características principales.

73. Suelos estabilizados in situ: Con cal, con productos bituminosos, con cemento.

74. Tratamientos superficiales: Definición y componentes. Diferentes tipos de tratamiento.

Extensión del mismo.

75. Mezclas bituminosas. Tipos. Clasificaciones en función de la granulometría.

76. Firmes rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.

77. Refuerzo de firmes. Toma de datos, dimensionamiento: Exposición sucinta de los métodos. Renovación superficial. Problemas constructivos.

78. Deterioros superficiales en firmes. Auscultación de firmes. Rehabilitación de Firmes.

79. Señalización, marcas viales y sistemas de contención de Vehículos en carreteras.

80. Los pavimentos urbanos: Factores que afectan al diseño y construcción. Pavimentos asfálticos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos mixtos. Solución a adoptar. Valoración de criterios.

81. El control de calidad en obras de carreteras: Movimiento de tierras, afirmado, estructura y elementos varios.

82. El control de calidad en obras de infraestructuras: Abastecimientos, saneamientos y pavimentaciones.

83. Presupuestos de proyecto. Estructura de coste y precios de obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obra a ejecutar por Administración.

84. Normativa de seguridad y salud. Estudio de seguridad y salud. Obligaciones del coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

85. Ordenanza municipal reguladora de la protección del medio ambiente y Ordenanza municipal de la prevención, producción, posesión y gestión de RCD'S.

86. Ordenanza municipal reguladora de tráfico y circulación vial y Ordenanza municipal de usos, mantenimientos y protección de caminos y vías rurales.

87. Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales y Ordenanza para el fomento y garantías de la convivencia ciudadana del espacio público de Peal de Becerro.

88. Reglamento municipal de actividades inocuas de Peal de Becerro.

89. Reglamento regulador de la limpieza, decoro, arrojado de escombros y vallado de solare en Peal de Becerro.

90. Reglamento de régimen interno de la utilización de los puntos limpios en el consorcio de residuos.

91. Aplicación de tasas municipales de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida

de basura y depuración de aguas residuales.

92. Planes municipales de vivienda y suelo y Plan local de emergencias por incendios forestales.

93. Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

94. Ley de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

95. Ley general de Telecomunicaciones 2022. Despliegue de redes e instalaciones de telecomunicaciones en entidades locales.

96. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peal de Becerro.

97. Modificación puntual de las NNSS de planeamiento municipal, ampliación del Polígono Industrial II y otros.

98. Modificación puntual de las NNSS de planeamiento municipal en el sitio del Chaparral.

99. Modificación de las NNSS de planeamiento municipal, reclasificación de suelo para el polígono industrial y seis modificaciones más.

100. Modificación puntual de las NNSS de planeamiento municipal. Alturas Av. Antonio Machado. Ordenanza N.º 4 residencial extensiva. UE 6 y UE 7.

101. Modificación puntual cualificada de las NNSS de Planeamiento. Residencial Pablo Iglesias.

102. Modificación ordenanzas municipales de Peal de Becerro. Edificación sobre cornisa, parcela mínima, composición de viviendas y espacios libres de usos y dominio público.

103. PGOU. Adaptación Parcial de las NN.SS. de Peal de Becerro.

104. Modificación puntual de las NNSS de planeamiento municipal. Corrección de alineaciones Juan Carlos I

105. Plan parcial de las NNSS de planeamiento municipal. Ordenación del sector 1 polígono agrícola.

106. Modificación puntual de la ordenación pormenorizada del plan general de ordenación urbanística de Peal de Becerro.

107. Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Jaén. Normativa reguladores de los Planes Provinciales Gestión de Plantes Provinciales en el Ayuntamiento. Control de la ejecución de planes provinciales.

108. El Programa de Fomento del Empleo Agrario. Normativa reguladora. Gestión de Planes Provinciales en el Ayuntamiento. Control de la ejecución de planes provinciales.

Anexo II

“Solicitud instancia del proceso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de obras públicas mediante el sistema de Oposición Libre para el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

D. _____ con DNI _____
Domiciliado/a en la C/ _____ nº _____ de _____ Teléfono nº _____, dirección de correo _____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén),

COMPARECE Y DICE:

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la selección de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, mediante el procedimiento de oposición libre para el Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Manifiesto:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

(Solo en caso de minusvalía) IGUALMENTE SOLICITO, al tener acreditada una minusvalía del _____% consistente en _____ que se hagan las siguientes adaptaciones a las pruebas selectivas:

La presentación de esta solicitud implica mi consentimiento para la inclusión de mis datos en un fichero automatizado cuyo fin exclusivo será la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de las calificaciones obtenidas.

En Peal de Becerro, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Documentos que se aportan junto a esta instancia:

- a) Fotocopia del D.N.I. y del permiso de conducción B en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Fotocopia de los documentos exigidos en las bases de la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de minusvalía (en su caso).
- e) Resguardo de haber pagado la tasa de examen.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)”

Peal de Becerro, 19 de abril de 2024.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.